

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0475-2020-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre de 2020

VISTOS, El Oficio N° 254-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.09.2020, Informe Legal N° 367-2020-OAJ/CO-UNAM del 11.09.2020, Informe N° 0056-2020-EPIC-VIPAC/UNAM del 09.09.2020, Informe N° 505-2020-OPEP/UNAM del 21.07.2020, Informe N° 518-2020-UP-OPEP/UNAM del 12.08.2020, Informe N° 0027-2020-EPIC-VIPAC/UNAM del 10.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 11 de setiembre 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2020-UNAM de fecha 15.07.2020, se aprobó, el "PLAN DE TRABAJO DE REDISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", contenido en Diecisiete (17) folios, el cual está orientado al rediseño curricular y a la implementación del programa en mención, que fue licenciada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2020-SUNEDU/CD.

Que, al respecto, a través del Informe N° 056-2020-EPIC-VIPAC/UNAM de fecha 09 de setiembre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita la aprobación de ampliación presupuestal del Plan de Trabajo de Rediseño Curricular e Implementación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para desarrollar actividades e Identidad y Difusión, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, con Informe N° 505-2020-OPEP/UNAM, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal, en la Meta 120 "Ejercicio de la docencia universitaria" por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para contratar el servicio externo que implemente un programa de difusión a través de distintos medios virtuales para promocionar el examen de admisión 2020-II.

Que, con Informe Legal N° 367-2020-OAJ/CO-UNAM del 11.09.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableció en su artículo 8° que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. Así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. Asimismo, considerando que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2020- SUNEDU/CD, de fecha 19 de junio de 2020, se reconoce la creación del programa de estudio de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua; bajo estas circunstancias, resulta necesario, promocionar la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, a fin de lograr mayor captación de postulantes en el próximo examen de admisión; por lo que, otorga opinión favorable, para que se apruebe la ampliación presupuestal del PLAN DE TRABAJO DE REDISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para desarrollar actividades e Identidad y Difusión de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, con Oficio N° 254-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.09.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la ampliación presupuestal del PLAN DE TRABAJO DE REDISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para desarrollar actividades e Identidad y Difusión de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, ello en mérito a lo solicitado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como la Oficina de Asesoría Legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 11 de setiembre 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la ampliación presupuestal del PLAN DE TRABAJO DE REDISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para desarrollar actividades e Identidad y Difusión de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la ampliación presupuestal del PLAN DE TRABAJO DE REDISEÑO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para desarrollar actividades e Identidad y Difusión de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por un monto de S/. 10,000.00 Soles.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0475-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL